



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2025-MPI

ICA, 11 DE DICIEMBRE DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre del 2025, el Expediente Administrativo N° 0009369-2025, el Oficio N° 211-2025-VIVIENDA/VMVU-PNV-MAQUINARIAS, el Memorando N° 1555-2025-GM-MPI, el Informe Legal N° 069-2025-RFL-OAJ-MPI, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la citada Ley, establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la precitada norma, establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, las de: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo así, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 0009369-2025, de fecha 21 de noviembre del 2025, se adjunta el Oficio N° 211-2025-VIVIENDA/VMVU-PNV-MAQUINARIAS, mediante el cual la Dirección Ejecutiva del Programa Nuestras Ciudades se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, en relación con el convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ica, de fecha 20 de diciembre del 2024.

Que, dicho convenio, suscrito en el marco de la Directiva del Programa N° 001-2024/VIVIENDA-VMVU/PNC, "Procedimiento para la ejecución de inversiones a cargo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2024-VIVIENDA/VMVU-PNC y modificada por la Resolución Directoral N° 002-2025-VIVIENDA/VMVU-PNC, mantiene vigencia hasta el 20 de diciembre del 2025.

Que, en ese sentido, corresponde gestionar su ampliación mediante la suscripción de una Adenda, conforme a lo establecido en la Directiva del Programa N° 001-2020/VIVIENDA/VMVU/PNC, "Procedimiento para la formulación, gestión, suscripción y ejecución de convenios de colaboración interinstitucional y sus adendas, en el ámbito del Programa "Nuestras Ciudades", aprobada por la Resolución Directoral N° 007-2020-VIVIENDA/PNC y sus modificatorias, a fin de continuar brindando apoyo para la ejecución de las intervenciones en el marco del citado convenio.

Que, con fecha 20 de diciembre del 2024 se suscribió el "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ica", con el objeto de establecer mecanismos de colaboración entre VIVIENDA a través del Programa Nuestras Ciudades (PNC) y la ENTIDAD, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgo de desastres con maquinarias, vehículos y equipos de Vivienda, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud de LA ENTIDAD y previa aprobación de PNC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Memorando N° 1555-2025-GM-MPI, de fecha 24 de noviembre del 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica que emita el informe legal correspondiente a la Adenda al "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ica", teniendo en consideración lo establecido en la Cláusula Séptima (plazo de vigencia) del referido convenio.

Que, asimismo, mediante la Adenda N° 01 del "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ica", las partes, de común acuerdo, convienen en modificar la Cláusula Séptima (Plazo de vigencia) en los siguientes términos:

(...)

CLAUSULA SÉTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del término de la suscripción del Convenio N° 81-2024-VIVIENDA/VMVU/PNC, suscrito con fecha 20 de diciembre de 2024, y tendrá un plazo de duración de un (01) año, pudiendo ser ampliado o renovado por el mismo periodo mediante Adenda solicitada con un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del plazo, la cual deberá estar debidamente suscrita durante la vigencia del convenio. (...)

Que, mediante Informe Legal N° 069-2025-RFL-OAJ-MPI, de fecha 25 de noviembre del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que: 3.1) Que, es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba la Adenda N° 01 al "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ica", previamente se deberá remitir a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica 3.2) Elévese al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, la presente recomendación, a fin de que, en representación de la entidad edil, proceda a la suscripción de la Adenda N° 01 al "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ica". 3.3) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos fácticos y jurídicos señalados en el presente informe, resulta jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba la Adenda N° 01 al "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ica". Asimismo, las partes ratifican la plena vigencia de las demás cláusulas contenidas en el convenio suscrito con fecha 20 de diciembre del 2024, en todo aquello que no se oponga a lo establecido en la presente Adenda.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ica, con el objeto de ampliar el plazo de vigencia del convenio por el periodo de (01) año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad, suscriba la Adenda N° 01 al "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ica".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Obras Públicas y Privadas y a las demás Gerencias, Subgerencias y Oficinas de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE